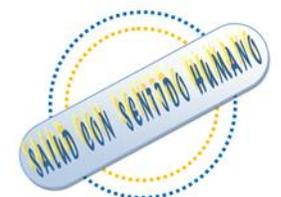




PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA

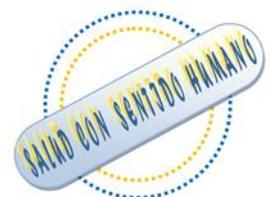
2024





INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la ley 1562 de 2012 y 1443 de 2014 y demás normativa vigente en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo en Colombia, **ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA** ha estructurado el sistema de gestión en Seguridad y salud en el Trabajo cuyo objetivo principal es propiciar el mejoramiento continuo en las organizaciones, así como el control de las condiciones laborales y de los riesgos y peligros presentes en los lugares de trabajo. El presente documento, plantea la promoción y prevención de la salud de los trabajadores, a través de un método definido por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye los siguientes elementos; política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora, el desarrollo de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST. De acuerdo a lo establecido, el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo se caracteriza por su flexibilidad al tamaño y características de ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad, permitiendo también el crecimiento personal y el mejoramiento de la productividad de ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA.



OBJETIVO

Indicar los elementos y requisitos para la gestión y administración del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo, de tal manera que permita a ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO controlar los peligros y riesgos presentes en de ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, promover la mejora continua, y prevenir condiciones de peligros que puedan afectar el bienestar de los trabajadores y la productividad.

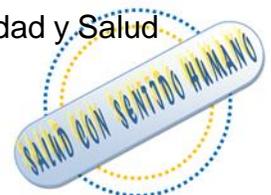
ALCANCE

El presente Manual del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo aplica para todos los funcionarios que apoyen los diferentes procesos y servicios de ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA para buscar la mejor aplicabilidad en beneficio de los trabajadores y de la misma organización.

MARCO LEGAL

En la legislación nacional se ha considerado la necesidad que tienen las empresas de identificar las condiciones de riesgo para intervenirlas y controlar los factores de riesgo en busca de ambientes de trabajo sanos, a continuación, se hace referencia a algunas legislaciones al respecto:

- Código sanitario nacional, la ley 9 de 1979 Ministerio de Salud, por el cual se dictan medidas sanitarias a todo lugar de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de la organización.
- Estatuto colombiano de seguridad e higiene industrial, Resolución 2400 de 1979, Ministerio del trabajo y seguridad social. Legisla sobre normas de seguridad industrial que deben cumplir las empresas: establecimiento de normas de seguridad, prevención de riesgos en general, dotación de elementos de protección personal a los/as Colaboradores/as/as.
- Decreto 614 de 1984, Ministerio del trabajo y seguridad social. Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el país.



- Resolución 1016 de 1989, ministerios de trabajo y seguridad social. Por el cual se fundamenta la organización, forma y funcionamiento de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben desarrollar los empleadores en el país.
- Resolución 2013 de 1986, Ministerio de trabajo y seguridad social. Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités paritarios en los lugares de trabajo.
- Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".
- Decreto 1443 de 2014, donde se dictan las normas para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 1111 de 2017 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratan.
- Resolución 312 de 2019, Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST.

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Accidente de trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.



Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizarle.

Análisis del riesgo: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009)

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Consecuencia: Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

Efectividad: Logro de los objetivos del SG. -SST con la máxima eficacia eficiencia. Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA

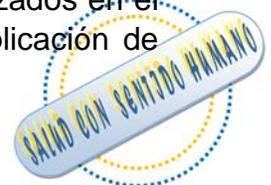
Enfermedad laboral: Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Ley 1562/2012.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Identificación del peligro: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta de ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA las demandas y necesidades en SG- SST. Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.





Medida(s) de control: Medida(s) implementada(s) con el fin de **minimizar** la ocurrencia de incidentes.

Normatividad: Es el marco Regulatorio Nacional que existe en el ordenamiento jurídico y que regula los distintos comportamientos y acciones de toda persona natural o jurídica

Partes Interesadas: Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 2.17) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y salud en el trabajo (véase el numeral 3.15 de NTC-OHSAS 18001:2007) de una organización (NTC- OHSAS 18001:2007).

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007).

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Probabilidad: Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

Requisito Legal: Condiciones que establece la ley para el ejercicio de los derechos de la organización.

Resolución: Acto administrativo por el cual las diferentes entidades de la Administración Pública adoptan decisiones en el ejercicio de sus funciones

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007).

Riesgo Aceptable: Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud en el trabajo (NTC-OHSAS 18001:2007).

Seguridad y salud en el trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012

Valoración de los riesgos: Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTCOHSAS 18001:2007).

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación. Ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones encontradas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Gerente de ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA y sus colaboradores se comprometen a establecer la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA

ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, cree firmemente como una directriz gerencial en la prevención de los peligros y los resultados positivos que estos tienen sobre la salud de los trabajadores y la eficacia de las operaciones, por lo tanto, está comprometida en velar por la seguridad y salud de su recurso humano, mediante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la gestión de los riesgos laborales, cumpliendo los siguientes Valores y Principios:

VALORES

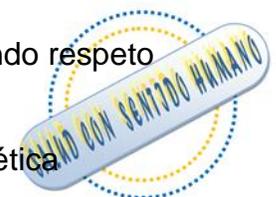
Seguridad: La Seguridad del paciente es pilar fundamental en todas las atenciones y un compromiso de la comunidad hospitalaria por lograr una completa recuperación de los pacientes con el mínimo posible de riesgo tanto para El como para el personal de Salud.

Igualdad: Todos los usuarios de la ESE reciben un trato en igualdad de condiciones, independiente de su tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud, situación económica o cualquier otra consideración.

Equidad: Todos los usuarios reciben un trato equitativo y se les brinda el tratamiento requerido.

Respeto: El personal de Salud enmarca su labor dentro del más profundo respeto por el paciente y su condición de salud.

Honestidad y ética: El personal de Salud propende por la verdad y la ética





profesional, informando al usuario sobre su verdadero estado de Salud, desde el diagnóstico inicial hasta su recuperación.

Universalidad: Corresponde en la garantía de acceso sin barreras en términos geográficos y económicos., en todas las etapas de la vida; de acuerdo con las necesidades del usuario.

Solidaridad: Es el apoyo permanente desde la institucionalidad las necesidades de los grupos poblacionales generando beneficio colectivo y fortalecimiento individual, con el fin de general equidad.

Integralidad: Es la satisfacción oportuna de las necesidades de salud del usuario, en forma adecuada a su estado de salud y de manera integral mediante estrategias de atención primaria y gestión del riesgo.

Sentido Humano: Trabajamos por las personas y para las personas.

Oportunidad: Capacidad de satisfacer las necesidades de salud del usuario en el momento que requiere el servicio.

Eficiencia: Indica que la atención brindada debe ser efectiva, pero a un costo razonable.

Calidad: Satisfacción oportuna de las necesidades y expectativas de los clientes de la organización.

Eficacia: Indica la aplicación de un saber o tecnología cuya utilidad ha sido previamente demostrada.

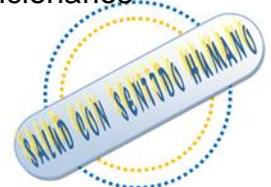
Responsabilidad Social: El sentido social, objeto de la Empresa prima sobre cualquier consideración económica o financiera en el momento de la atención.

PRINCIPIOS

Respeto: Desde nuestra institución reconocemos, atendemos y toleramos las diferencias religiosas, raciales, sociales, culturales entre otras, hacia nuestros compañeros y los usuarios para brindar un trato amable, cordial y digno a todos.

Calidad: Búsqueda activa y permanente de nuestra institución y sus funcionarios para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios.

Honestidad: Tener en cuenta la verdad en nuestro accionar, siendo transparentes y justos.





Humanismo: Es la capacidad de tratar con amabilidad, sensibilidad, calidez, sencillez a los usuarios y nuestros compañeros, adquiriendo conciencia y entendimiento del ser humano.

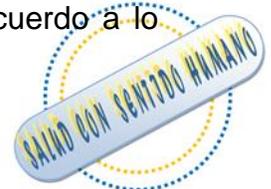
Responsabilidad: Capacidad institucional para cumplir sus objetivos, teniendo el compromiso de reconocer y asumir las consecuencias que se deriven del accionar.

Compromiso: Empoderamiento y capacidad de esforzarse para cumplir las tareas asignadas con la actitud adecuada, orientada a brindar un servicio con calidad.

Sentido de pertenencia: Orgullo o satisfacción de ser parte importante de la institución, sentir propios los recursos de la misma protegiendo, valorando los recursos humanos, ambientales y tecnológicos.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

1. Conservar y mejorar las condiciones de Salud y Seguridad en el Trabajo de los funcionarios y contratistas durante el desarrollo de las actividades, identificando, evaluando, interviniendo, controlando y gestionando los riesgos a los cuales se ven expuestos, con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales, de acuerdo a la normativa legal vigente en materia de riesgos laborales.
1. Dar cumplimiento y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes en el país en cuanto al diseño e implementación de SG-SST de forma permanente.
2. Procurar la protección y mantenimiento del mayor nivel de bienestar físico y mental de todos los trabajadores, a través de actividades de promoción y prevención, buscando prevenir y minimizar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
3. Proveer un ambiente sano y seguro, por medio de equipos, procedimientos y programas acordes con los procesos que se desarrollan.
4. Estimular la participación efectiva de los trabajadores de planta, las empresas contratistas y sus colaboradores en los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normativa vigente sobre el tema.
5. Realizar seguimiento y evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas contratistas cuando fuere lugar, de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente.





INDICADORES

Cumplimiento a:

- Frecuencia de los accidentes laborales.
- Severidad de los accidentes laborales.
- Mortalidad de los accidentes laborales
- Prevalencia de la enfermedad laboral.
- Incidencia de la enfermedad laboral.
- Ausentismo.

ORGANIZACIÓN

MISIÓN 2020 – 2024

Somos una Empresa Social del Estado que prestamos servicios de salud de baja complejidad, orientada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los Alejandrinos, con profesionales idóneos y personal comprometido, con el propósito de brindar atención humanizada, con calidez, calidad y eficiencia, garantizando el acceso, la oportunidad y la continuidad en la prestación de los servicios bajo el enfoque de gestión del riesgo individual en salud y la atención primaria en salud.

VISIÓN 2020 – 2024

La Empresa Social del Estado Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez será en el año 2025 una institución prestadora de servicios de salud, reconocidos por la comunidad por ser pionera en la región por su calidad en la prestación en el servicio de baja complejidad, la seguridad en la atención del individuo, familia y comunidad, la atención humanizada, ética, competitiva, con rentabilidad y responsabilidad social, que le apuesta a mantener un equilibrio económico y que se mantenga financieramente viable.

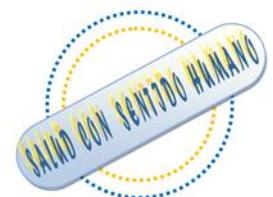
Objetivos estratégicos:

1. Prestar servicios de salud que mejoren la calidad de vida de la comunidad mediante la eficiencia y efectividad cumpliendo con la norma y los atributos de calidad.



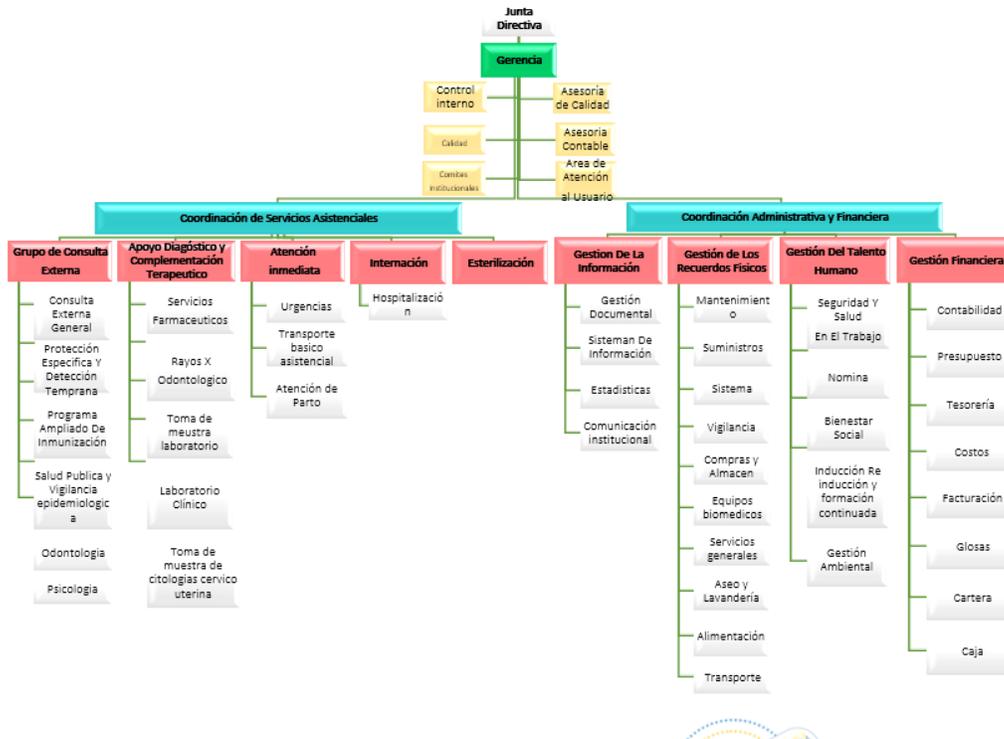


2. Fortalecimiento de los programas de protección específica y detección temprana de la comunidad.
3. Ampliar el portafolio para la prestación de los servicios de salud y ventas de los mismos.
4. Mantener la sostenibilidad financiera y económica maximizando las ganancias operacionales y de productividad de la empresa.
5. Optimizar la capacidad instalada.
6. Promover y mantener un clima laboral adecuado, mediante programas de desarrollo y estímulo del talento humano.
7. Establecer un proceso de mejoramiento y mantenimiento del sistema de Calidad en la prestación de servicios de salud con la participación activa de todos sus colaboradores.
8. Fortalecer la transformación cultural y organizacional de la empresa.
9. Brindar acompañamiento a la asociación de usuarios.
10. Mantener la rentabilidad social, garantizando la calidad en la prestación de los servicios de salud.
11. Establecer la participación comunitaria como elemento garante del cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios, en pro de una mejor calidad y oportunidad en la prestación del servicio de salud.
12. Implementar el sistema de gestión ambiental.
13. Fortalecer la infraestructura física, tecnológica y operacional para dar cumplimiento al nuevo modelo de atención.
14. Fortalecer la gestión administrativa, mediante la planeación estratégica que permita la eficiencia de los recursos técnicos, humanos y científicos.





Estructura Organizacional de la ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA



Oferta del servicio.

Hospital de Primer Nivel de Atención Tipo A, ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA: Se encargará de la atención de baja complejidad en el municipio, IPS cuya sede se ubica en la cabecera municipal, oferta servicios de urgencias, hospitalización general adultos, pediatría y obstetricia, laboratorio clínico, medicina general, odontología general, Rx odontológica, sala de partos, servicio farmacéutico, servicios de promoción y prevención y transporte asistencial básico TAB, y el proceso de esterilización, además de contar con administración independiente. Los pacientes que demanden servicios de mediana complejidad se remiten a las ESE de los municipios de Rionegro, Bello y Medellín y los servicios de alta complejidad a las ESE del municipio de Medellín. La atención primaria en salud es la propuesta referente que permitirá la integración de las acciones de salud en todo el municipio.





La oferta de servicios de salud acorde a la capacidad instalada corresponde a la de un hospital de baja complejidad de atención en salud y básicamente se refiere a servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización, acompañada de los servicios de apoyo diagnóstico de laboratorio clínico y de apoyo terapéutico de farmacia

Se prestan servicios del primer nivel de atención tales como: Consultas de medicina general urgentes, Procedimientos Menores, Consultas de medicina general electivas, Vacunación, Controles e Higiene Oral, Planificación Familiar, Promoción y Prevención, Actividades de salud oral, Actividades de salud y/o P y P extramurales, estancia general (pediatría, Ginecobstetricia y Medicina interna), Partos Vaginales, Toma de muestras citologías cérvico-uterinas, Radiologías Odontológicas, Laboratorio clínico, Farmacia e insumos hospitalarios y transporte asistencia básico.

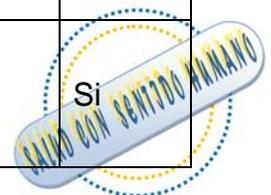
Portafolio Institucional.

Cuadro 4. Servicios ofrecidos por la ESE según habilitación, red de servicios actual y propuesta: ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA

Portafolio de servicios			Servicios prestados actualmente			
Unidad funcional		Portafolio de Servicios	Complejidad			Cumpl e SOGC
Unidad	Centro		Presta dos	Segú n Red	Habilita dos	
Urgencia s	Consulta y procedimientos	Consultas de medicina general urgentes	X	X	X	Si
	Observación	Pacientes en observación	X	X	X	Si
Servicios ambulatorios	Consulta externa y procedimientos	Consultas de medicina general electivas	X	X	X	Si
	Actividades de promoción y prevención	Vacunación	X	X	X	Si
		Atención preventiva salud oral higiene oral	X	X	X	Si
		Planificación familiar	X	X	X	Si
		Promoción en salud	X	X	X	Si
		Controles de enfermería de PyP	X	X	X	Si
		Otros controles de enfermería de PyP	X	X	X	Si

Cuadro 4. Servicios ofrecidos por la ESE según habilitación, red de servicios actual y propuesta: ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA

Portafolio de servicios			Servicios prestados actualmente			
Unidad funcional		Portafolio de Servicios	Complejidad			Cumpl e SOGC
Unidad	Centro		Presta dos	Segú n Red	Habilita dos	
		(diferentes a atención prenatal - crecimiento y desarrollo)				
	Actividades de salud oral	Total consultas odontológicas realizadas (valoración)	X	X	X	No
Hospitalización	Estancia general	General adultos	X	X	X	Si
		General pediátrico	X	X	X	Si
		Obstetricia	X	X	X	Si
Quirófanos y salas de parto	Salas de parto	Partos vaginales	X	X	X	No
Apoyo diagnóstico	Anatomía patológica	Toma de muestras citologías cervicouterinas	X	X	X	No
	Laboratorio clínico	Laboratorio clínico	X	X	X	No
		Toma de muestras de lab clínico	X	X	X	No
	Farmacia e insumos hospitalarios	Servicio farmacéutico	X	X	X	Si
Servicios conexos a la salud	Servicios conexos a la salud - medicina legal	Servicios medicina legal (necropsia)	X	X		Si
	Servicios conexos a la salud - servicios	Transporte asistencial básico	X	X	X	Si



Cuadro 4. Servicios ofrecidos por la ESE según habilitación, red de servicios actual y propuesta: ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA						
Portafolio de servicios			Servicios prestados actualmente			
Unidad funcional		Portafolio de Servicios	Complejidad			Cumpl e SOGC
Unidad	Centro		Presta dos	Segú n Red	Habilita dos	
	de ambulancias					

Funciones y responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo

El programa de gestión en seguridad y Salud en el trabajo, parte de la gerencia y su desarrollo efectivo se alcanzará en la medida que ésta logre una concepción clara de la importancia del mismo en todos los niveles de la organización y el mejoramiento de la productividad. Es responsabilidad de la ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA documentar y comunicar la asignación de funciones y responsabilidades definido en un manual de funciones a todos los niveles de la organización (nivel directivo, nivel ejecutivo, representante del sistema SG-SST nivel operativo y de supervisión, coordinador del programa) para el desarrollo del Sistema. Se deberá realizar la evaluación a todos los trabajadores para verificar el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Aspectos jurídicos y laborales

- Reglamento Interno de Trabajo la ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo aprobado por el cual se encuentra publicado en lugares visibles en las instalaciones de la Institución.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial Tiene por objeto establecer las medidas necesarias de prevención de los accidentes y enfermedades laborales tendientes a lograr que la prestación del trabajo se desarrolle en condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente adecuados para los trabajadores, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana la ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA tiene elaborado el Reglamento de acuerdo con las normas emitidas por la dirección de empleo y seguridad social del Ministerio de la Protección Social.



Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

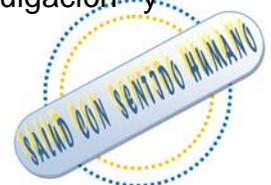
El Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA es el grupo encargado de coordinar, fomentar, controlar y hacer seguimiento de todas las actividades de Salud y Seguridad ocupacional para poder realizar sus funciones de forma eficiente, el COPASST debe entender y manejar conceptos al interior de la organización los cuales van a permitir interactuar de manera más efectiva con los trabajadores.

La ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA cuenta con un Comité prioritario de Seguridad y salud en el trabajo conformado de acuerdo a lo establecido dando cumplimiento a la resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994.

El comité prioritario se reúne mensualmente y desarrolla actividades en seguridad y salud en el trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Dentro de las principales funciones y responsabilidades del COPASST, dando cumplimiento al artículo 11 de la resolución 2013 de 1989, artículo 26 del decreto 614 y el decreto 1295 de 1994, se encuentran:

- Proponer a la administración de ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigido a trabajadores, supervisores y directivos de ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.





- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Solicitar periódicamente a ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto proponer soluciones de mejora en el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.

Comité de convivencia laboral

Con el propósito que los trabajadores y empleadores identificaran conductas de acoso laboral nace la ley 1010 de 2006, sin embargo, fue muy incipiente en las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, por esta razón con la resolución 2646 de 2008 en su Art 14 se crean los comités de convivencia laboral, convirtiéndose así en una estancia dentro de ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA que le daría un abordaje imparcial a las posibles situaciones de acoso expuesta por los funcionarios.

La ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ ALEJANDRÍA ANTIOQUIA cuenta con un comité de convivencia laboral dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata. El comité de convivencia cuenta con un manual en donde se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y describe el funcionamiento del mismo.

